

00014050

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 514**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 974**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 12 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 12 de febrero de 2019 12:20**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311770927	MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312104282	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2238210000	11/08/2009 0:00:00	16341	160,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno signado con el lote número DIEZ de la Manzana F-1, de la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE: Con diez metros y lindera con Avenida principal. POR EL SUR: Con diez metros y lindera con lotes números Ocho y Doce. POR EL ESTE: Con dieciséis metros y lindera con lote número Once. POR EL OESTE: con dieciséis metros y lindera con lote número Nueve. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Superficie del Bien: 160,00m2

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Terreno signado con el lote número DIEZ de la Manzana F-1, de la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00014051



Factura: 002-002-000037641

20191308006000089

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000089

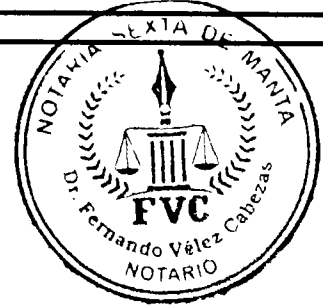
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (12:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312104282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROXANA MIRABA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312104282

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000089

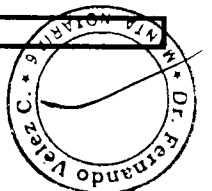


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (12:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312104282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROXANA MIRABA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312104282

OBSERVACIONES:



[Signature]

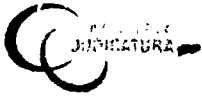
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014052



Factura: 002-002-000037640

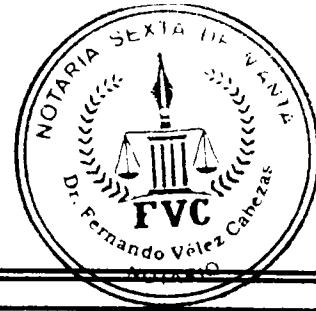


20191308006P00344

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

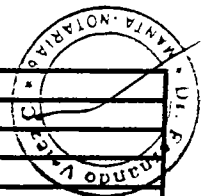
EXTRACTO



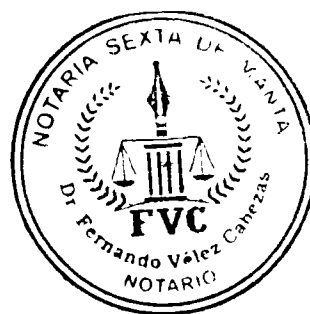
Escritura N°:	20191308006P00344						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305950246	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312104282	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311770927	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		23000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P00344
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (12:01)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00014053



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00344

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000037640

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA

11

GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ LOOR

12

A FAVOR DE:

13

ROXANA ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y

14

NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS

15

CUANTÍA: USD. 23.000,00

16

17

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR Y GRAVAR

19

QUE OTORGA:

20

ROXANA ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y

21

NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS

22

A FAVOR DE:

23

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

24

25

CUANTÍA INDETERMINADA

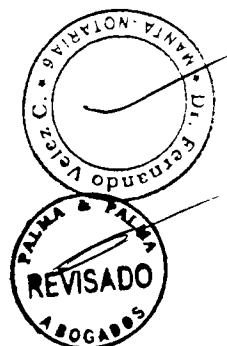
26

27

*****KVG*****

28

Maribel





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES CUATRO DE**
3 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO **SEXTO** DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte la señora **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ**
6 **LOOR**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, por
7 otra parte comparecen los cónyuges señores **ROXANA ISABEL MIRABA**
8 **RODRIGUEZ Y NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS**, por sus propios y
9 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
10 formada entre sí y, por último la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO**
11 **RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
12 **ANÓNIMA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución,
13 según consta del documento que en copia se agrega; con número de cedula
14 uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil
15 divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta.- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
18 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
19 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
20 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
21 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
22 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
23 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En
24 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la
25 que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
26 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
27 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en
28 la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la

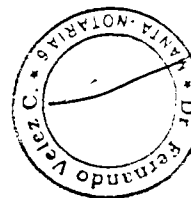


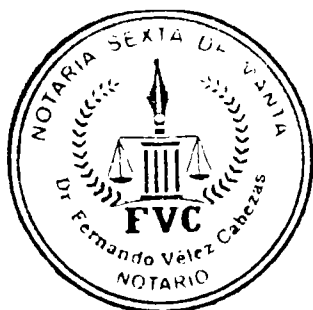
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014054



1 señora **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ LOOR**, por sus propios y
2 personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**LA**
3 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **ROXANA**
4 **ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS**,
5 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
6 sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se les podrá
7 designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
8 **DOMINIO.**- La Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en
9 un lote de terreno signado con el número diez de la manzana F – uno, de la
10 Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,
11 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
12 POR EL NORTE: con diez metros y lindera con avenida principal; POR EL
13 SUR: con diez metros y lindera con lotes números ocho y doce; POR EL
14 ESTE: con dieciséis metros y lindera con lote número once; POR EL
15 OESTE: con dieciséis metros y lindera con lote número nueve. Teniendo una
16 superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido
17 mediante escritura pública de Compraventa de derechos y acciones,
18 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el diecinueve de agosto
19 del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Manta, el once de enero del dos mil diez. Con fecha veintiocho de enero del
21 dos mil diecinueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del
22 cantón Manta, la escritura de Terminación de Comunidad, celebrada en la
23 Notaria Séptima del cantón Manta, el veinticinco de enero del dos mil
24 diecinueve.-**TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos
25 **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
26 **COMPRADORES**, el bien inmueble descrito anteriormente, consistente en
27 un lote de terreno signado con el número diez de la manzana F – uno, de la
28 Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,





1 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
2 **POR EL NORTE:** con diez metros y lindera con avenida principal; **POR EL**
3 **SUR:** con diez metros y lindera con lotes números ocho y doce; **POR EL**
4 **ESTE:** con dieciséis metros y lindera con lote número once; **POR EL**
5 **OESTE:** con dieciséis metros y lindera con lote número nueve. Teniendo una
6 superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.-La Vendedora transfiere
7 el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
8 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
9 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
10 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
11 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
12 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
13 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
14 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
15 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
16 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
17 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
18 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
19 **VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
20 el mismo que se cancela de la siguiente forma: **NUEVE MIL SEISCIENTOS**
21 **dólares**, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, **TRECE MIL**
22 **CUATROCIENTOS dólares**, mediante crédito otorgado por el Banco
23 **Pichincha C. A.**, el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora;
24 valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso
25 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
26 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
27 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
28 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos

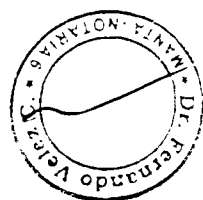


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014055



1 señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS**
2 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en
3 los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
4 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
5 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el
6 mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
7 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
8 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
9 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
10 **COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultados para solicitar la
11 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
12 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
14 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
15 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
16 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
17 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
18 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
19 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
20 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
21 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
22 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
23 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores**
24 **ROXANA ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y NESTOR ROQUE MOREIRA**
25 **BURGOS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
26 de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior,
27 para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE**





1 **DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los** ~~cony~~ **juges señores ROXANA**
2 **ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS,**
3 **son propietarios del inmueble consistente en un** lote de terreno signado
4 **con el número diez de la manzana F – uno, de la** Lotización Costa Azul, de
5 **la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto**
6 **uno) El inmueble referido en el numeral anterior** fue adquirido mediante el
7 **presente contrato, por compra realizada a la señora GLORIA MARIBEL**
8 **RODRIGUEZ LOOR.- Uno punto dos) Los** linderos, dimensiones,
9 **superficie y demás características del bien inmueble,** según el título de
10 **dominio, son los siguientes: POR EL NORTE: con** diez metros y lindera con
11 **avenida principal; POR EL SUR: con diez metros** y lindera con lotes
12 **números ocho y doce; POR EL ESTE: con dieciséis** metros y lindera con lote
13 **número once; POR EL OESTE: con dieciséis** metros y lindera con lote
14 **número nueve. Teniendo una superficie total de** ciento sesenta metros
15 **cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término** "Inmueble" en forma
16 **singular se extienden a la forma plural, en caso de** que el objeto de este
17 **contrato involucre a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
18 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- La PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca** abierta, especial y
20 **señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre** el inmueble de su
21 **propiedad y las construcciones y mejoras que sobre** él se levanten o se
22 **lleguen a levantar, detallados en la cláusula de** antecedentes, y cuyos
23 **linderos y dimensiones constan en la misma cláusula** segunda del presente
24 **instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se** reputan inmuebles por
25 **accesión, destino o incorporación, de conformidad** con las normas del
26 **Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que** ~~recibi~~ **repiere** en el futuro dicho
27 **bien, de tal manera que la presente hipoteca se** ~~consti~~ **constituye** sin ninguna clase
28 **de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que** se hipoteca y que se

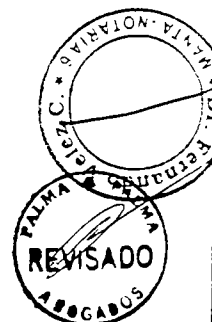


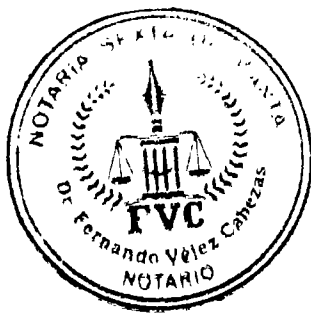
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014056



1 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
2 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
3 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
4 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
5 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
6 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
8 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
9 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
10 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
11 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
12 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
13 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
14 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
15 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
16 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
17 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
18 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
19 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
20 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
21 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
22 **ROXANA ISABEL MIRABA RODRIGUEZ Y NESTOR ROQUE MOREIRA**
23 **BURGOS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
24 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
25 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
26 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
28 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de





1 facilidades crediticias y servicios bancarios, ~~otorgados~~ por cuenta propia; por
2 actos que impongan responsabilidad, como ~~endosos~~; para garantizar las
3 obligaciones que tenga(n) contraídas o ~~que contrajera(n)~~ frente a terceras
4 personas que cedan, endosen o transfieran ~~en~~ cualquier otra forma sus
5 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
6 cualquier acto, contrato, causa o motivo ~~que le(s)~~ obligare para con el
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o ~~indirectamente~~, como obligado(s)
8 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que ~~sea el~~ origen o la naturaleza de
9 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
10 las operaciones de crédito existentes o ~~por~~ existir entre la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
12 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
13 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
14 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a ~~través~~ de cualquiera de sus
15 sucursales o agencias en el Ecuador o en el ~~exterior~~ a favor de la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como ~~de las~~ obligaciones cedidas,
17 endosadas o transferidas en cualquier otra ~~forma~~ por terceras personas al
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes ~~de~~ garantías o avales
19 otorgados ante Bancos o Instituciones del ~~exterior~~, en moneda nacional o
20 extranjera, así como de las obligaciones ~~que contrajera~~ por los otros
21 conceptos que se enuncian en la cláusula ~~precedente~~, se ha dejado y se
22 dejará constancia en documentos públicos o ~~privados~~ suscritos por la
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en ~~documentos~~ que prueben o
24 justifiquen la existencia de las obligaciones ~~contraídas~~ a favor del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras ~~personas~~ que hayan transferido o
26 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, ~~de~~ las cuales aparezca la
27 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
28 este efecto la simple afirmación que el Banco ~~haga en~~ una demanda.- b) La

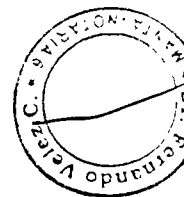


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014057



1 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
2 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
3 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
4 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
5 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
6 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
7 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
8 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
9 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
10 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
11 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
12 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
13 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
14 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
15 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
16 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
17 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
18 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
19 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
20 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
21 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
22 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
24 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
25 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
26 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
27 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a





1 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por
2 un año o más los impuestos fiscales o **municipales** que graven al inmueble
3 hipotecado y los impuestos que afecten a **los negocios** establecidos o que se
4 establecieren en dicha propiedad, o en **caso de** que la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
6 Banco, en conflicto colectivo con sus **trabajadores**, o se constituyere en
7 garante o contratista frente al Fisco, **municipalidades** o entidades que tengan
8 acción coactiva, sin el consentimiento **previo** del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos **casos** **será** suficiente prueba la sola
10 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, **efectuado** en el escrito de
11 demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
12 situación de insolvencia o quiebra; o si **sus bienes** fueren embargados,
13 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier **otra acción** judicial o existiera, a
14 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, **riesgo de** que cualquiera de estos
15 hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
16 o enajenare sus bienes en cualquier **forma** que modifique negativa y
17 sustancialmente sus condiciones financieras y **patrimoniales**, a criterio del
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a **criterio** del Banco, riesgo de que
19 cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si **dejaren** de cumplirse por
20 seis meses o más las obligaciones **que** la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus **trabajadores** o con el Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto **de** salarios, aportes, fondos
23 de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita **a** la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes **de** pagos que se indican en
25 el literal g) o por concepto de tributos a **cualquiera** de las instituciones
26 públicas mencionadas en los literales de la **presente** cláusula, y ésta se
27 negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
28 personas naturales o jurídicas que gocen de **acuerdo** con la Ley de mejor

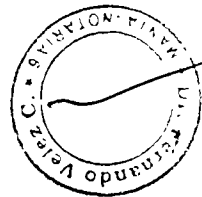


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014058



1 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
2 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
4 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
5 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
6 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
7 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
8 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
9 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
11 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
12 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
13 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
14 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
15 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
16 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
17 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
18 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
19 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
20 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
22 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
23 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
24 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
25 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
26 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
27 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
28 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como





1 documento habilitante. **Dos)** Expresamente ~~convienen~~ los contratantes que
2 la caución hipotecaria que se constituye por ~~el presente~~ contrato asegurará y
3 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
4 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
6 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
7 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
8 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
9 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
10 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
11 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
12 mejoras y construcciones, el mismo que ~~deberá~~ estar vigente mientras
13 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
14 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
15 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
16 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
17 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
18 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo ~~prefiere~~, contratar la póliza o
19 pólizas que fueren del caso, renovaciones o ~~las primas~~ que serán exigibles
20 de inmediato y cuyos valores quedarán también ~~afianzados~~ por la presente
21 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
22 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
23 renovación de seguro más los intereses ~~calculados~~ a la tasa máxima de
24 interés de libre contratación según las ~~disposiciones~~ legales y regulaciones
25 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en ~~que~~ el Acreedor Hipotecario
26 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la ~~completa~~ cancelación o reintegro
27 de dichos valores. La póliza de seguro ~~deberá~~ emitirse o endosarse a la
28 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en ~~caso~~ de siniestro, la **PARTE**

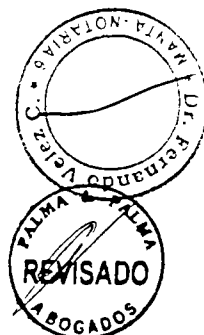


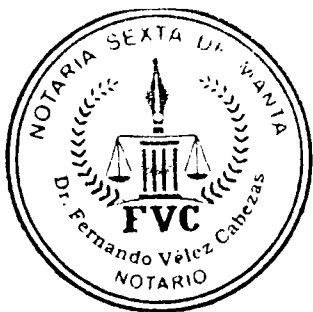
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014059



1 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
2 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
4 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
5 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA.- DECIMA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
7 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
8 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
9 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
10 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
11 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
12 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
13 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
14 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
15 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
16 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
19 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
20 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
21 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
22 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
23 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
24 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
25 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
27 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
28 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.





1 para abonarse el valor de las obligaciones ~~impagas~~, el valor por concepto de
2 los avalúos periódicos, que de acuerdo a ~~la Ley~~, se deben realizar, así como
3 cualquier otro valor que el Banco haya ~~asumido~~ por efectos de las
4 obligaciones garantizadas y de las previstas ~~en~~ el presente contrato. De
5 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
6 la entrega de recursos para dichos fines, ~~en~~ caso de que la PARTE
7 DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos ~~en~~ dicha Institución, hecho
8 que desde ya es conocido y aceptado por ~~esta última~~. DECIMA TERCERA.-

9 **CESIÓN DE DERECHOS:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta,
10 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca ~~abierta~~ y de los documentos
11 de obligaciones caucionadas que eventualmente ~~se~~ se efectuaren a favor de
12 terceras personas, y renuncian a ser ~~notificadas~~ con las cesiones, de
13 acuerdo con lo que establece el artículo ~~once del~~ Código Civil, en el evento
14 de que, además de la manifestada aceptación, ~~sea~~ necesaria esta renuncia.

15 En tal virtud, las cesiones que se realicen ~~surtirán~~ pleno efecto contra la
16 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra ~~terceros~~, de acuerdo con lo
17 estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:

18 Los gastos e impuestos que demande ~~la~~ celebración de la presente
19 escritura, hasta su inscripción en el ~~Regi~~stro de la Propiedad
20 correspondiente, y los de cancelación de ~~hipoteca~~, cuando llegue el
21 momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
22 al igual que aquellos que se ocasionen por ~~los~~ diversos contratos que se
23 otorguen y que se encuentren amparados ~~por la~~ hipoteca constituida por el
24 presente contrato.- DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado

25 cualquiera de los comparecientes a ~~esta~~ escritura para obtener la
26 inscripción de este contrato en el correspondiente ~~Registro~~ de la Propiedad.-

27 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
28 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una ~~renu~~ncia general de domicilio

00014060

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA N° 130595024-6

CIUDADANÍA
RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
CHONE
EL DIVALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ ILDINO YODON

APellidos y Nombres de la Madre
LOOR VERA ROSA ISABEL

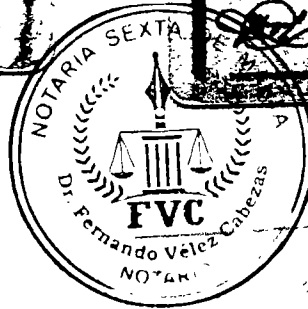
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2034-02-21

FORMA DEL CÉDULA

Gloria Rodriguez

V3333H122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

069 JUNTA N°
069 - 023 NÚMERO
1305950246 CÉDULA

RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Gloria Rodriguez

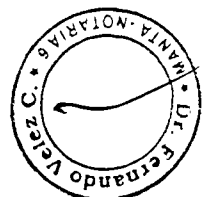


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014061

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gloria Rodriguez

Número único de identificación: 1305950246

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ ILIDIO YODON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR VERA ROSA ISABEL

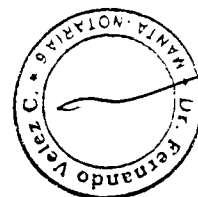
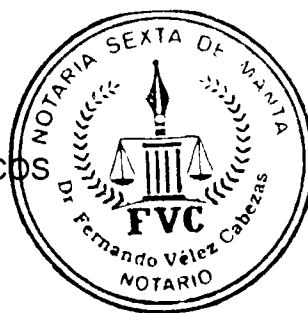
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-194-98156



199-194-98156

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00014062

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA N. 131210428-2

CEDULA
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRABA RODRIGUEZ
ROXANA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
CHONE
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

NESTOR ROQUE
MOREIRA BURGOS

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRABA ANDRADE RAMON ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-28

A1123M121

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

046 JUNTA N. 046 - 248 1312104282
NÚMERO CEDULA

MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

2018-02-04

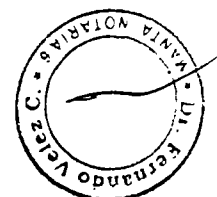
Roxana Miraba

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, R.T.,
fojas utiles.

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014063

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312104282

Nombres del ciudadano: MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: MIRABA ANDRADE RAMON ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL

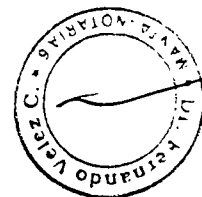
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Roxana Miraba

N° de certificado: 197-194-97898



197-194-97898

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CECULA N. 131177092-7

CIDUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA BASURTO ROQUE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-24
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROXANA ISABEL
MIRARA RODRIGUEZ

NOTARIA SEXTA DE MANTA

INSTRUCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA BASURTO ROQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS ARTEAGA MARIA LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-30

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

049 JUNTA No

049 - 385 NUMERO

1311770927 CECULA

MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA. 1

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Firma]

[Firma]

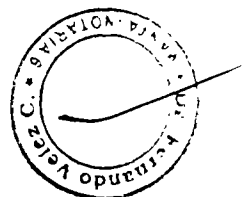


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00014065

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311770927

Nombres del ciudadano: MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: MOREIRA BASURTO ROQUE LANE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS ARTEAGA MARIA LOURDES

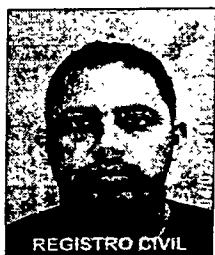
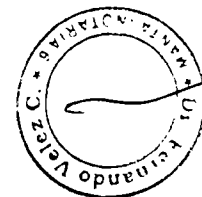
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-194-97777



193-194-97777

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014066

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



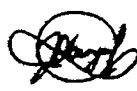
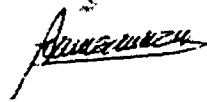
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130820671-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL
PRINCIPAL DEL CEDULADO

V333CV2222

000041780

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

005
JUNTA No

005 - 102
NUMERO

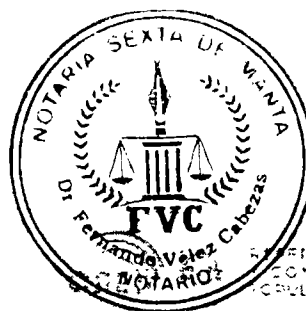
1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 3





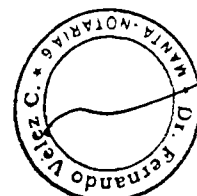
REPRENDIM
CON CONSULTA
FEBRERO 2018

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en,.....
fojas utiles.

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00014067

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

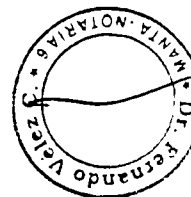
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-194-98598



192-194-98598

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



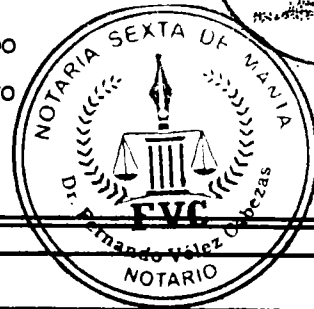
Factura: 001-002-000037008

00014068



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

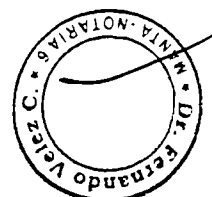
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

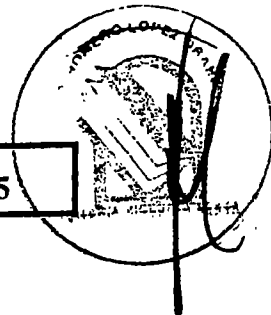


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014069

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

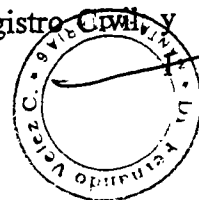
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y





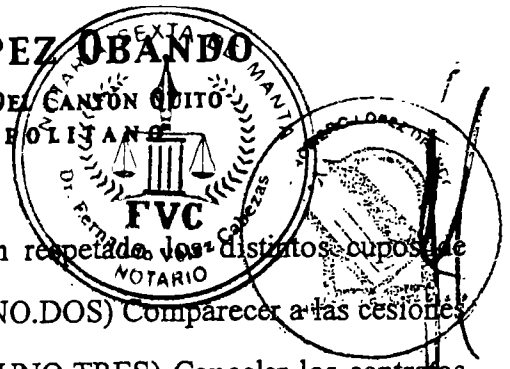
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



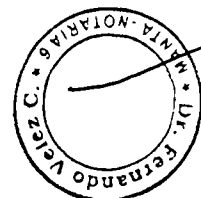
2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014070



cada uno de estos contratos se hayan respectado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

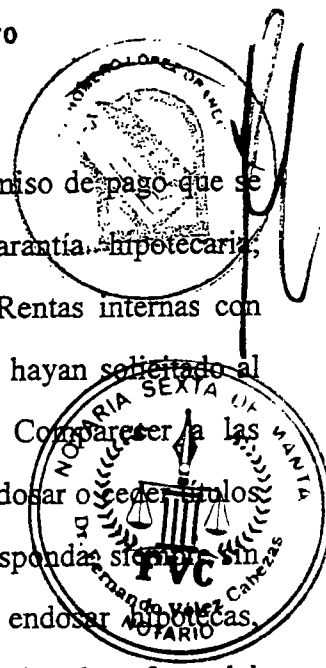


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00014071

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que correspondan siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





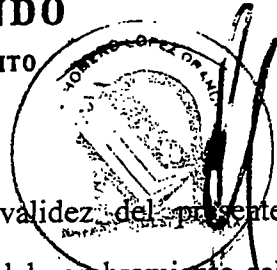
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

00014072



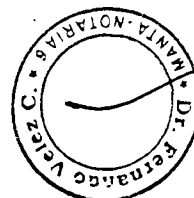
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

N. 170525456-1

CEPULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PEREIRA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE CATALINA
BAYAS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ SUAREZ
Apellidos y Nombres de la Madre
LÓPEZ SUAREZ ROSA
Nombre y Fecha de Expedición
1954-11-14

1004-178
170525456-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 170525456-1

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA SANTIAGO

REFERENCIAL Y CONSULTA
POPULAR 2018

EL NOTARIO CERTIFICA QUE EL DUEÑO DEL
ESTADO CIVIL REFERENCIAL Y
POPULAR 2018

ESTADO CIVIL REFERENCIAL Y
POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que exhibe es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

D. HOMERO VÉLEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



00014073

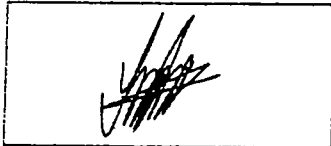
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254581

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

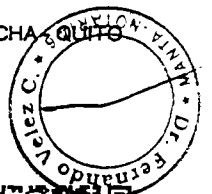
Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



N° de certificado: 189-092-89605



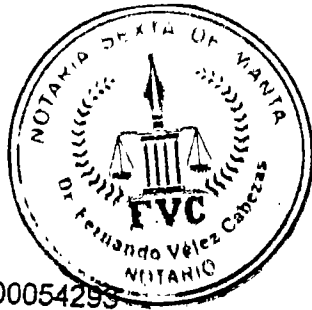
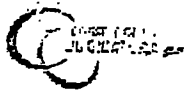
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054299

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGROFINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00014074



BANCO PICHINCHA C.A.



5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

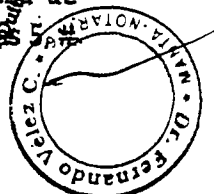
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

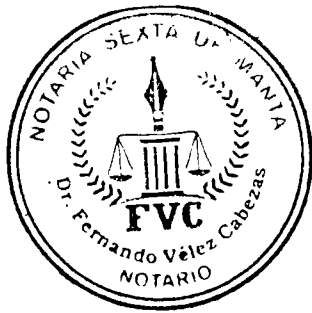
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5.

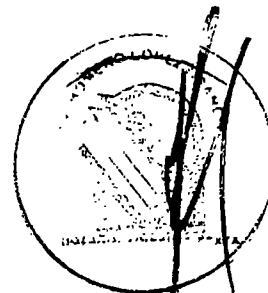
Mateiz J. Quito
Av. Amazonas 4580 y Pareira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dr. Santiago Guzmán
35
Firma





6

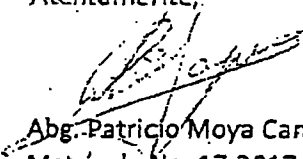


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

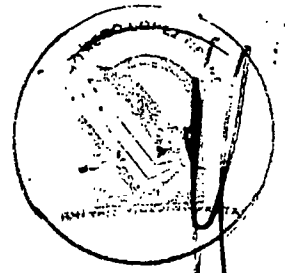
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00014075

**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

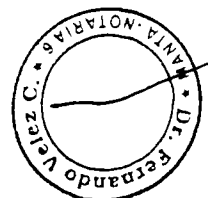
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Peraira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



REGISTRO MERCANTIL QUITO



FAMILIA NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 556 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/03/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 21/07/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

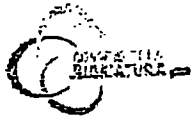
Dr. Santiago Guerrero Azola

Santiago Guerrero Azola
Página 1 de 1
35
Notario Tótemo Quito - D.M. Quito

02 FEB 2018

00014076

8



Factura: 002-002-000054294

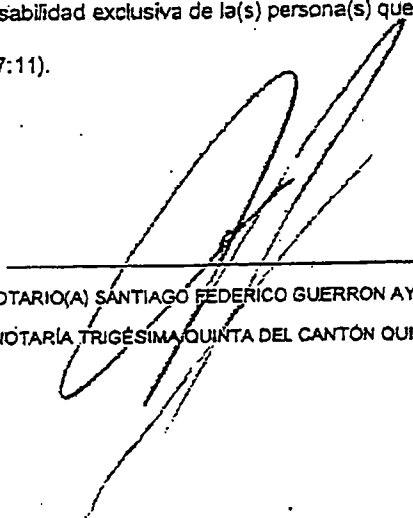


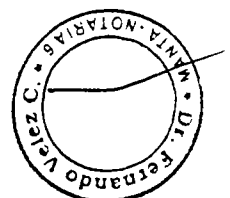
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00014077

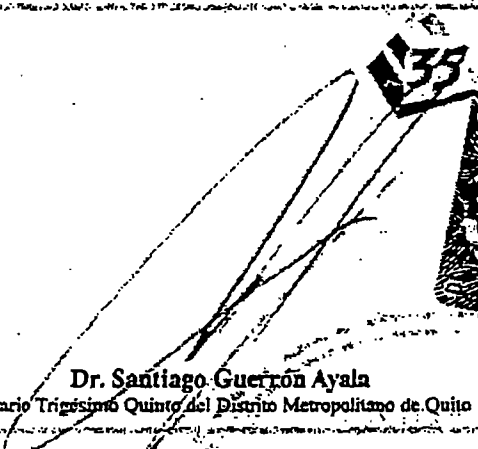


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

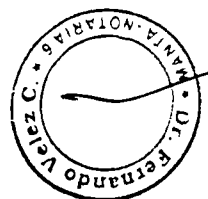
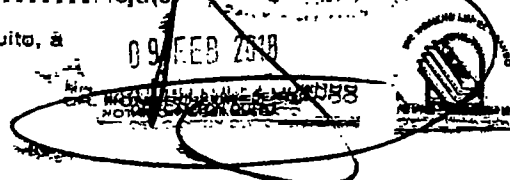
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada, sus marcos presentada en feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018

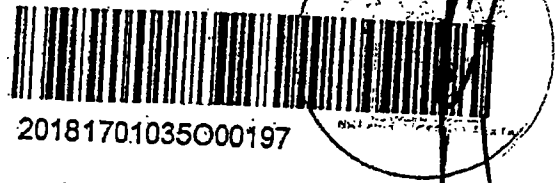




9



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es cédula de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas utiles

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Francisco Vaz Cabezas
 Notario Público Sexto

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292

CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

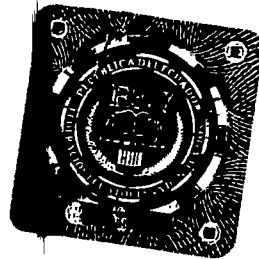
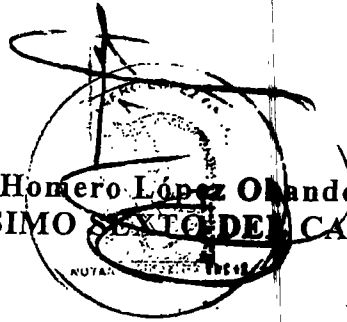
09 FEB 2019

SE OTOR....



g6 ante mi, en fe de ello ~~confiero~~ esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ. Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Ojando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



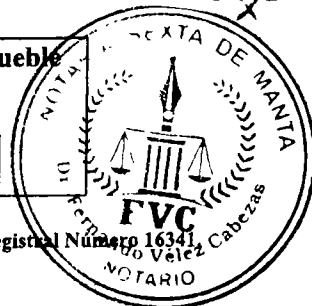
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00014079



Ficha Registral-Bien Inmueble

16341



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19002255, certifico hasta el día de hoy 30/01/2019 9:54:57, la Ficha Registral Número 16341

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2238210000
Fecha de Apertura: martes, 11 de agosto de 2009

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el lote número DIEZ de la Manzana F-1, de la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con diez metros y lindera con Avenida principal. POR EL SUR: Con diez metros y lindera con lotes números Ocho y Doce. POR EL ESTE: Con dieciséis metros y lindera con lote número Once. POR EL OESTE: con dieciséis metros y lindera con lote número Nueve. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1282	21/sep/1999	819	819
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1460	26/jun/2007	20.148	20.154
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	88	11/ene/2010	429	437
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	371	28/ene/2019	10.349	10.362

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 1999

Número de Inscripción: 1282

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2714

Folio Inicial: 819

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 819

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de julio de 1998

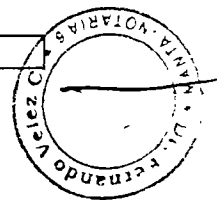
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 10, Manzana F-1, área 160 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

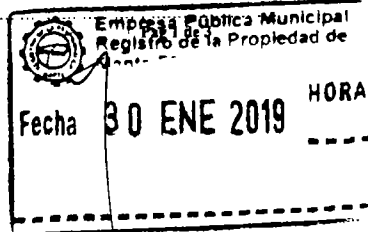
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000002221	JAMED JASSEN FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	100244565	LOJA CARRION EULOGIO MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009926	JAMED CALDERON LUISA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005841	JAMED CALDERON RAUL	NO DEFINIDO	MANTA	

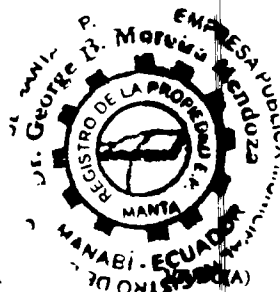


Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 16341

miércoles, 30 de enero de 2019 9:54





VENDEDOR

800000000016775 CALDERON CLEMENCIA

MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 26 de junio de 2007

Número de Inscripción: 1460

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2965

Folio Inicial:20.148

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:20.154

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de enero de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones. Sobre el lote de terreno signado con el Numero DIEZ, de la Manzana F-UNO, ubicado en la Lotizacion Costa Azul, actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305301739	MENDOZA ALCIVAR PABLO HERMOGENES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	100244565	LOJA CARRION EULOGIO MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1282	21/sep/1999	819	819

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 11 de enero de 2010

Número de Inscripción: 88

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 152

Folio Inicial:429

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:437

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de agosto de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones del terreno signado con el lote numero DIEZ de la Manzana F-1, de la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305301739	MENDOZA ALCIVAR PABLO HERMOGENES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307215374	MACIAS MOREIRA ROSA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1460	26jun/2007	20 148	20.154

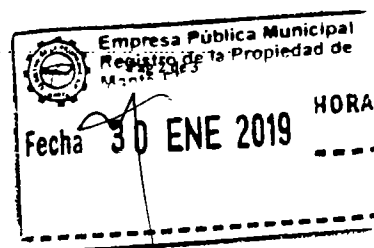
Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:16341

miércoles, 30 de enero de 2019 9:54





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00014080



Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD terreno signado con el lote número DIEZ de la Manzana F- de la Localización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que la señora GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ LOOR, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Ciento y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	88	11/ene/2010	429	437

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:54:57 del miércoles, 30 de enero de 2019

A petición de: MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

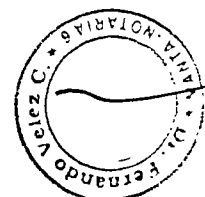


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 16341

miércoles, 30 de enero de 2019 9:54



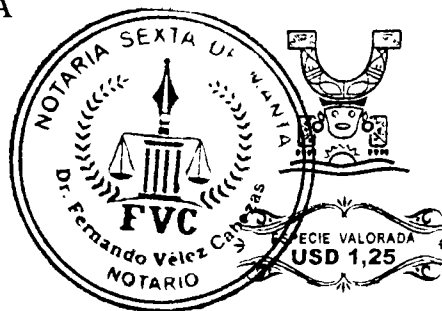
**ESPACIO
EN
BLANCO**

00014081

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126447



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

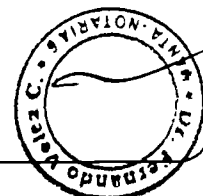
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL

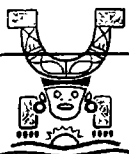
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2-23-82-10-000 COSTA AZUL MZ F1 L-10

Manta, Uno de Febrero del dos mil diez y nueve





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANA (LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 22-01-2019

N° CONTROL: 0005787

PROPIETARIO:

RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARINEL

UBICACIÓN:

COSTA AZUL MZ EL L-10

C. CATASTRAL:

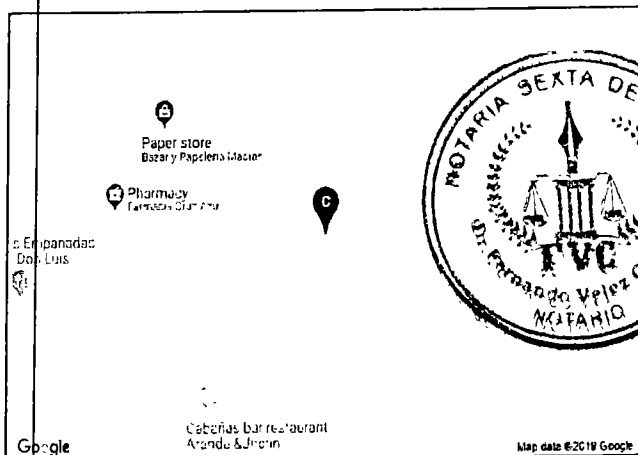
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. MISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

US:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

C203
N 000578736
CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

200

10

3

10.50

0.70

2.10

3

0

0

2

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m, con Avenida principal
ATRÁS: 10.00m con lote n° 8 y 12
C. IZQUIERDO: 16.00m con lote n° 9
DERECHO: 16.00m con lote n° 11
ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Romero Orejuela
Director Planeación y OT.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

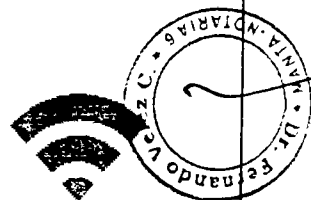
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinal se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2238210000107



#MANTADIGITA

00014082

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096387

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL
ubicada COSTA AZUL MZ F1 L-10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8512.71 OCHO MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON 71/100

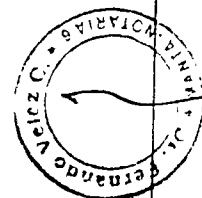
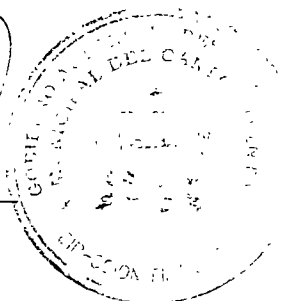
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

01 DE FEBRERO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158869

N° ELECTRÓNICO : 64779

Fecha: Viernes, 01 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-23-82-10-000

Ubicado en: COSTA AZUL MZ F1 L-10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305950246	RODRIGUEZ LOOR-GLORIA MARIBEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,512.71

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 8,512.71

SON: OCHO MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V1007380W0E1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-01 10.16:39.



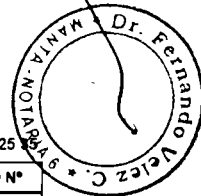


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00014083

No. 158884



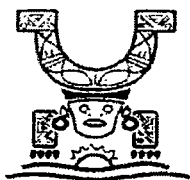
05/02/2019 15:25:33

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-82-10-000	160,00	8512,71	407204	158884

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	COSTA AZUL MZ F1 L-10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	19,09
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	20,09
1312104282	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA	ND	VALOR PAGADO	20,09
			SALDO	0,00

EMISION: 05/02/2019 15:25:33 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

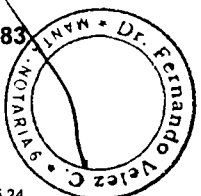


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1297704484

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



05/02/2019 15:25:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE \$23000 00 CANCELANDO POR \$8512 71 LA DIFERENCIA DE LA CUANTIA ES DE \$14487 29 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		0,00	0,00	407203	158883

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	NA	Impuesto principal	144,87
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	43,46
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	188,33
1312104282	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA	ND	VALOR PAGADO	188,33
			SALDO	0,00

EMISION: 05/02/2019 15:25:22 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T536600214

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

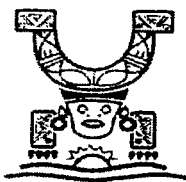
05/02/2019 15:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-82-10-000	160,00	8512,71	407202	158882

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	COSTA AZUL MZ F1 L-10	Impuesto principal	85,13
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	25,54
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	110,67
1312104282	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA	ND	VALOR PAGADO	110,67
			SALDO	0,00

EMISION: 05/02/2019 15:25:12 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T237933535

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos e ingresando el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000009043

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1305950246
NOMBRES: GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ LOOR
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: COSTA AZUL MZ-F1 LT.10

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 617808
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 01/02/2019 11:21:52

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

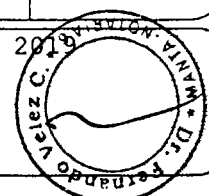
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 02 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00014084



1 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
2 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
3 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
4 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
5 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
7 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
8 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
9 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
10 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- Para el
11 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
12 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
13 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
14 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

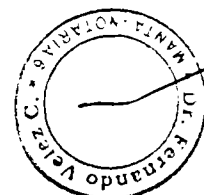
Amanda Rocio Zambrano Ruiz
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980





1 *Gloria Rodríguez*

2 **GLORIA MARIBEL RODRIGUEZ LOOR**

3 **CÉD.- 1305950246**

4 **Dirección: Manta, Ciudadela El Egole MZ. "D" LOTE 2 calle principal**

5 **Teléfono: 0985713601**

7 *Roxana Mirabá*

9 **ROXANA ISABEL MIRABÁ RODRIGUEZ**

10 **CÉD.- 1312104282**

11 **Dirección: Cdla. Costa Azul calle principal avenida Dicolores MZ F1**

12 **Teléfono: 0997193393**

14 *Nestor Roque Moreira Burgos*

16 **NESTOR ROQUE MOREIRA BURGOS**

17 **CÉD.- 1311770927**

18 **Dirección: Cdla. Costa Azul calle principal avenida Dicolores MZ F1**

19 **Teléfono: 0985100927**

23 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

24 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

28 Manta, a

El nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00014085

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 514

Número de Repertorio: 974

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 514 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311770927	MOREIRA BURGOS NESTOR ROQUE	COMPRADOR
1312104282	MIRABA RODRIGUEZ ROXANA ISABEL	COMPRADOR
1305950246	RODRIGUEZ LOOR GLORIA MARIBEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2238210000	16341	COMPRAVENTA

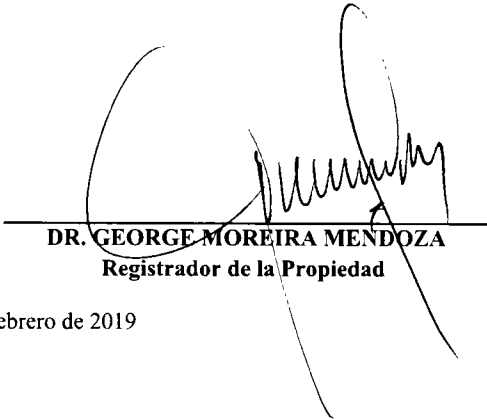
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-feb.-2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 12 de febrero de 2019

